

= ACTA N° 562/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. RESOLUCIÓN N° 11.115/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02781. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 555/56 de la firma Matías Hernán RODRÍGUEZ (suministro y colocación cartel), por un importe total de \$ 70.638; factura N° 770 de la firma PALAISAR S.A. (estaciones de ejercicio), por un importe de \$ 22.840 y factura N° 458 de la firma SERVIAM S.A. (demarcación vial), por un importe de U\$S 9.648,20. RESULTANDO: Que según el informe de Dir. Contaduría -Sección Control Presupuestal- el gasto debe afectarse al objeto 222, 343, 389, del programa 104, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.116/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-0278. CR. D.T.C.R.

OBSERVA O.S.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago a O.S.E. por un importe total de \$ 650.196. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que parte del gasto debe afectarse a los programas 102, 108, 181 y 109.1 objeto 212, los cuales se encuentran sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de servicio de agua potable de las distintas áreas pertenecientes a la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.117/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02703. CR. D.T.C.R.

OBSERVA B.S.E. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago a B.S.E., por un importe U\$S 16,54 y \$ 1.589. RESULTANDO: El informe de Control Presupuestal que parte del gasto debe afectarse al programa 106, objeto 264, el cual se encuentra sin disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas con Organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL

INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.118/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02726. CONTADOR

DELEGADO DEL TCR. OBSERVA INTERESES BROU. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay (intereses), por un importe equivalente a U\$S 2.296.47. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en la inexistencia de disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los compromisos económicos contraídos con organismos del Estado, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.119/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02534. JUAN TEZZA

LANZ. SOLICITA CHAPA DE TURISMO PARA EL MICRO DE SU PROPIEDAD OAD 3075. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Juan Alejandro TEZZA LANZ, solicitando matrícula de turismo -OTU-, para vehículo de su propiedad actualmente con matrícula N°

OAD 3075. ATENTO: A los informes favorables agregados por el Departamento de Tránsito y Transporte y Dirección General del Departamento de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a otorgar al Sr. Juan Alejandro TEZZA LANZ, matrícula de turismo destinada al vehículo de su propiedad matrícula N° OAD 3075, sujeto a las condiciones establecidas por el citado Departamento y los demás Organismos competentes en la materia referidos. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte, para su registro y demás efectos. 4)CUMPLIDO archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 11.120/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03145. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA PROPUESTA PARA INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE LA GUARDIA DEPARTAMENTAL. VISTO: El Contrato de Servicios suscrito entre la Intendencia de Florida y la Jefatura de Policía de Florida con fecha 5 de marzo del corriente, para cubrir tareas de seguridad en diferentes dependencias de la Comuna bajo régimen de Servicios Especiales. RESULTANDO: Que por Resolución del Ministerio del Interior de fecha 20 de agosto del corriente se designa 5 alumnos para iniciar el proceso de capacitación de seis meses previsto en el contrato a cargo del Instituto de Formación y Capacitación Personal Escuela Básica del Ministerio. CONSIDERANDO: Que por tanto se ha dado inicio a la instrumentación del Contrato y que corresponde proceder a su formalización. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la vigencia del Contrato de Servicios suscrito entre la Intendencia de Florida y la Jefatura de Policía, a partir del 1° de agosto de 2018, y por el término de un año, prorrogable por mutuo acuerdo. 2)PASE al

Departamento de Administración para su conocimiento y seguimiento, debiendo aportar mensualmente el informe solicitado por Contaduría en actuación N° 15. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, disponiendo el pago correspondiente conforme a contrato, y según detalle de costos en anexo a actuación N° 17, teniendo presente las condiciones indicadas por Contaduría en actuación N° 19. 4)CON conocimiento de la Asesoría Notarial, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.121/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01790. URUGUAY MÁS CERCA OPP ANDE IDF. PROYECTO “MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA DE VALOR OVINA EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN LA ZONA CENTRO Y ESTE DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA”. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la transferida a la Asociación Rural de Reboledo y Movimiento de la Juventud Agraria la suma equivalente a U\$S 5.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el gasto debe afectarse al objeto 521 del programa 34 subprograma 01 proyecto 06, el cual no se encuentra previsto en el presupuesto vigente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos productivos promovidos a través del Departamento de Desarrollo Sustentable, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de

la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 11.002/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.122/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02727. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 49481. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto dispuesto por la relación N° 49481 de fecha 10 de agosto de 2018 por la cual se dispone el pago a la empresa Jalfer S.A. de la factura N° 188040 por \$14.200, no cuenta con disponibilidad presupuestal en el Programa 104. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la adquisición de pintura es necesaria para completar las Obras necesarias para la población, aunque el gasto no cuente con disponibilidad. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.123/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01727. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. CARRERAS CARLA PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DE LA SRA. SUPLENTE DE EDILA SOLICITANDO CONSTRUCCIÓN DE GARITA EN RUTA 5 PARA LOCALIDADES DE LA CRUZ Y PUNTAS DE MACIEL. RESUELVE: 1)CÚRSESE oficio al Ministerio de Transporte y

Obras Públicas reiterando oficio N° 150 /2016 que traslada la inquietud de vecinos de las localidades de Puntas de Maciel y de La Cruz en relación a la construcción de garitas en paradas de ómnibus sobre Ruta 5, pasando a esos efectos a Prosecretaria. 2)Con conocimiento de la Junta Departamental y del Departamento de Descentralización, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.124/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02744. CONTADOR DELEGADO DEL TCR. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO 49572. VISTO: La observación realizada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, al gasto generado por la relación de pago N° 49572 por la cual se dispone el pago de la factura N° 6758 a nombre de DOTTA Alberto por \$ 96.441.-85, por no encontrarse vigente el contrato con dicha empresa. CONSIDERANDO: Que la situación observada está en trámite de regularización. Que los servicios de mejora ambiental que presta la empresa y los resultados obtenidos ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, y con conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.125/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03168. OFICINA TÉCNICA DE OBRAS BAÑOS ESCUELA N° 64 FLORIDA. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 59, respecto a que la resolución N° 10.057/2018 ha quedado firme, dada la falta de recursos acreditados. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: CONTINÚESE con la resolución N° 10.057/2018 de fecha abril 10 de 2018, contenida en anexo de actuación N° 33, pasando a tales efectos al Departamento de Abastecimientos. =====

RESOLUCIÓN N° 11.126/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02307. FERNANDO FABBIANI. SOLICITA RENOVACIÓN DE PUBLICIDAD EN PROGRAMA RUTA 7 HÍPICA. VISTO: La Resolución N° 10.953, de fecha 23 de julio de 2018, por la cual se dispone sea renovada la pauta publicitaria ofrecida por Programa Ruta 7, Hípica de Nico Pérez. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 221, del programa 102, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que es de interés de esta Comuna, mantener informada a la población de los quehaceres de la misma. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO continúe con lo dispuesto por Resolución N° 10.953/18.=====

RESOLUCIÓN N° 11.127/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01947. DIVISIÓN SERVICIOS VARIOS. SOLICITA CONSIDERAR LA SITUACIÓN FUNCIONAL DE LA SRA. ANA FIGUEROA FICHA 11469. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la funcionaria Sra. Ana FIGUEROA Ficha N° 11.469, quién desempeña funciones a la orden del Departamento de Administración. RESULTANDO: 1)Que conforme a lo que surge, cumple funciones superiores a su cargo. 2)Que en

consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 14, 15 y 51 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Ana FIGUEROA Ficha N° 11.469 tareas interinas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del 1º de julio del año en curso, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 3 del citado Escalafón, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que perciba por cualquier concepto, estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso, en el plazo de 18 meses. 2)PASE para su conocimiento, registro y notificación de la funcionaria al Departamento de Administración. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.128/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02366. CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 18 DE JULIO DE LA CRUZ. SOLICITA COLABORACIÓN PARA RAID A REALIZARSE EN SETIEMBRE “PACTO DE LA CRUZ”. VISTO: La solicitud de colaboración gestionada por los integrantes de la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo 18 de Julio de La Cruz, con motivo de celebrarse el próximo 16 de setiembre un Raid Hípico. RESULTANDO: Que el evento cuenta con una importante trascendencia departamental y nacional. CONSIDERANDO: Que en acontecimientos de la presente naturaleza, resulta pertinente estar presentes en la medida de las posibilidades, ya que además de trascender como actividad lúdica, convoca un sin fin de aficionados y público de todo el País, generando una instancia turística de socialización y comercial. ATENTO: A lo

expuesto y a los antecedentes con que se cuentan. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración económica en efectivo al Club Social y Deportivo 18 de Julio de La Cruz, Sras. Arecia GOURDO y/o Carmen BARCELÓ, equivalente a \$ 8.000 más un trofeo, como contribución de la Comuna a la competencia nombrada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 3)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, archívese.==

RESOLUCIÓN N° 11.129/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01738. PABLO BIDEGAIN EN REPRESENTACIÓN DE BOGO EKSERCIYAN DARAGOZLUE DOMICILIADO EN MONTEVIDEO. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE PADRONES RURALES 2988 Y 9253 UBICADOS EN LA DÉCIMA SECCIÓN CATASTRAL DE FLORIDA PARAJE SAUCE DE ORONA PADRONES ADQUIRIDOS EN REMATE JUDICIAL. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de prescripción de deuda de Contribución Inmobiliaria Rural, respecto de los padrones Rurales N° 2988 y 9253, presentada por el Dr. Pablo BIDEGAIN, en representación del Sr. Bogos EKSERCIYAN KARAGOZLU, quién ha acreditado mediante documentación, la vinculación jurídica con el inmueble, y lo informado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria de los Padrones Rurales N° 2988 y 9253 de la 10ª Sección Catastral Florida, hasta el ejercicio 2012 inclusive (Art. 38 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013, e iniciar los trámites necesarios para obtener el cobro de la misma a fin de evitar futuras prescripciones. 3)UNA

vez acreditado su cobro, de conformidad, archívese, caso contrario continúe a la Asesoría Jurídica a sus efectos pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 11.130/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01573. DEPARTAMENTO DE HACIENDA OFICINA DE TRÁNSITO Y SEMOVIENTES (1%) RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA KAREN BUSTELO FICHA 11533. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto al vencimiento de la funcionaria Sra. Karen Sofía BUSTELO ALCOBA Ficha N° 11.533. RESULTANDO: Que resulta de interés para sus Superiores, se disponga la renovación contractual. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la valoración de desempeño agregada, se denota buena contracción a las labores asignadas, como así también buen relacionamiento con sus pares. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato en régimen de función pública perteneciente a la funcionaria Sra. Karen Sofía BUSTELO ALCOBA Ficha N° 11.533, a partir de su vencimiento en iguales condiciones y por el plazo de un año. 2)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, pase para su conocimiento, registro y notificación de la funcionaria al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.131/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01498. LEONEL GUL PAVONI. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DEL VEHÍCULO MATRÍCULA OAB 1538. VISTO: Estos antecedentes y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación 10. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodado impago del vehículo matrícula OAB 1538, hasta el ejercicio 2012 inclusive, (Artículos 38 y 39 del

Código Tributario), conforme a la documentación presentada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 10. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al contribuyente de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 11.132/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01323. ÁREA ACUÁTICA.

COMUNICA NECESIDAD DE CONTAR CON UN DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA DICTADO DE CURSOS. RESUELVE: 1)COMPLEMENTÁSE la Resolución N° 10.911/18 estableciéndose que el plazo de la contratación de la Lic Elianne ZITTO es de 90 días a partir de su notificación, con renovación sujeta a evaluación de desempeño. 2)PASE a Recursos Humanos y continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.133/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01912. IGLESIA DE

JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS DIRECCIÓN RIVERA 785 FLORIDA. EXONERACIÓN DE PATENTE DE LA MAT. OAC 9869 PADRÓN 903054369 Y DE LA MAT. OAD 1790 PADRÓN 903130488. VISTO: La gestión iniciada por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, en la que solicitan la exoneración del tributo de patente de rodados Nos. OAC 9869 y OAD 1790. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien inmueble. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran aparados por el art. 69 de la Constitución de la República. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado del tributo de Patente de Rodados

hasta el presente ejercicio, el vehículo matrícula N° OAC 9869, y de igual forma el vehículo matrícula N° OAD 1790 a partir de agosto de 2017 y hasta el presente ejercicio, ambos propiedad la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, al amparo de lo previsto por el Art. 69 de la Constitución de la República. 2)SIGA a División Administración Documental a fin de notificar a los interesados. 3)PASE luego al Departamento de Hacienda para su registro. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.134/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02589. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA SE OTORGUE ABONO MENSUAL PARA EL FUNCIONARIO MARIO HERNÁNDEZ POR PASAJES SARANDÍ GRANDE-CIUDAD DE FLORIDA PARA CUMPLIR FUNCIONES EN COMEDOR 70. VISTO: La solicitud de abono mensual para el funcionario Sr. Mario HERNÁNDEZ, por pasajes Sarandí Grande - Florida, elevada por la Dirección General de Desarrollo Social -act. N° 2. RESULTANDO: Que existe un desfase en el tiempo en que le abonan los boletos que presenta. CONSIDERANDO: Lo informado por el Departamento de Hacienda -Contaduría - act. N° 8. ATENTO: A que existen antecedentes al respecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR el otorgamiento de un abono mensual al funcionario Mario HERNANDEZ, por pasajes Sarandí Grande – Florida, en virtud de tener que trasladarse diariamente a cumplir funciones al Comedor N° 70 de Sarandí Grande, debiendo el Departamento de Desarrollo Social, dar cumplimiento con lo informado por Oficina Contaduría en actuación N° 8. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social, a fin de tomar conocimiento, notificar al funcionario y demás que corresponda. 3)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás efectos pertinentes.

4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.135/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02621. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ, GABRIELA. PLANTEAMIENTO DE LA SRA. EDILA DPTAL. REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DE FECHA 03 DE AGOSTO PASADO, SOLICITANDO AL MTOP LA RECONSTRUCCIÓN DE DOS LOMADAS EN LA LOCALIDAD DE CAPILLA DEL SAUCE. VISTO: El planteamiento de la Sra. Edila Gabriela Rodríguez solicitando al Ministerio de Transporte y Obras Públicas la reconstrucción de dos lomadas en la Localidad de Capilla del Sauce. ATENTO: A lo consignado en el mismo. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por la Sra. Edila Gabriela Rodríguez, archívese previo conocimiento de los Departamentos de Obras y Tránsito y Transporte. =====

RESOLUCIÓN N° 11.136/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02624. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. BENOIT, CARMELO. PLANTEAMIENTO DEL SR. SUPLENTE DE EDIL REALIZADO EN LA HORA PREVIA DE LA SESIÓN DEL 03 DE AGOSTO PASADO, MANIFESTANDO SU PREOCUPACIÓN POR LA FALTA DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo efectuado por el Sr. Edil Suplente Carmelo BENOIT, archívese previo conocimiento del Municipio de Sarandí Grande. =====

EN este estado, siendo el día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

INTENDENCIA
DE FLORIDA



Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente